



## ANEXO XXXI AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Radiodiagnóstico y Cáncer de Mama del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **8 meses** (del 01/07/2015 al 29/02/2016).

##### 4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIBICO será de **20.000 € (VEINTE MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

##### 5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes por pruebas extraordinarias relacionadas con los ensayos clínicos que se desarrollan en la UGC, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

## 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Radiodiagnóstico y Cáncer de Mama del HU Reina Sofía de Córdoba**

PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
CÓRDOBA	HU Reina Sofía	Radiodiagnóstico	[REDACTED]	FACULTATIVO	20.000 €

### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 9 de junio de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PROGRESO Y SALUD**



D. Juan Jesús Bandera González

**POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA**



D. [REDACTED]

**POR FIBICO**



D. [REDACTED]